



la villa de Salasparan a diez y siete de Julio de mil ochocientos
cuarenta y ocho: Entend. juntos en virtud de esta
con anterioridad del Sr. del Ayuntamiento Const. de esta
villa que han convenido bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Const. de esta villa y acuerdo lo siguiente

Señalar los Balcenes oficiales de la Provincia de Plas.
diaz, doce, y tantos de los de número ochenta y cinco,
ochenta y dos y ochenta y tres: El Ayuntamiento queda
enterado, y acuerdo el cumplimiento de las reales ordenes
y circulares que son prescripciones

Señalar el oficio que dirige a este Ayuntamiento el
Sr. Don J. de Contrabucione, y de esta Provincia
confirma, la obra del cargo, con la certificación
del cargo que por consumido debe satisfacer esta
villa en la actualidad a la hacienda p. p. con
con arreglo a la certificación que ha tenido en
que conforme al prebencional octava de la

Intendencia de veinte y ocho de febrero ultimo
consta también el que la correspondencia por em
ano comun, a fin de que seiba de gobierno a
este Ayuntamiento y que de el cargo proceda
al reparto del deficit que resulta p. cubria
el total en el presente; el Ayuntamiento entendido
acuerdo que mediante el cargo del en el presente
rectificado resulta solo el deficit de ciento cin
uenta y dos con el cargo del Sr. de la obra y
conduccion, ateniendose a lo adelantado de